



Acta Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Noviembre de 2018

**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jaime Ramos Torres

TENIENTES DE ALCALDE:

Dña. María Rodríguez Ruiz  
Dña. Ana Santamaría Rivera  
D. Florencio Gutiérrez Rodríguez  
D. Arturo Castillo Pinero

CONCEJALES:

D. Santiago Serrano Godoy  
Dña. M.<sup>a</sup> Victoria González Vilches  
Dña. M.<sup>a</sup> Angeles Núñez Cano

INTERVENTOR:

D. José Carlos Ameiro González

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio López Abarca

---

En la Ciudad de Talavera de la Reina, siendo las nueve horas del día veintiocho de Noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Gestores de estas Casas Consistoriales los señores al margen relacionados, integrantes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, para la que habían sido convocados previamente y con la antelación debida.

Se hace constar la inasistencia de los Sres. Concejales D. Antonio Alvarez Rodríguez y D. Santiago Serrano Godoy

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a la consideración del siguiente "ORDEN DEL DIA".



**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Noviembre de 2018

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO , adoptó entre otros el siguiente acuerdo:**

**Nº 497.- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de Noviembre de 2018



## EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Servicio de Contratación  
Expte.: 45/18

### ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO

**NUM.- 498.- OBRAS DE REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN PARTE DEL POLÍGONO DE TORREHIERRO .-CERTIFICACION DE PRIMERA.-**

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2017, se adjudica a IENERPRO 2014, S.L., con CIF B45814266, el contrato correspondiente a las OBRAS DE REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN PARTE DEL POLÍGONO DE TORREHIERRO, por el importe anual de 96.234,05 € sin IVA, 116.443,20 € IVA incluido, ascendiendo el IVA (21%) a la cantidad de 20.209,15 €.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, tienen entrada en el Servicio de Contratación, tres ejemplares de la Certificación número 1 de obras, suscrita por la Dirección Facultativa de Obras, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, y el contratista, correspondiente a las obras de REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN PARTE DEL POLÍGONO DE TORREHIERRO, por importe de 62.418,19 €, IVA no incluido, 75.602,24 €, IVA incluido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 216 y 235 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la ley y en el contrato y con arreglo al precio convenido; debiendo la Administración aprobar las certificaciones de obra que acrediten la conformidad de las mismas con lo dispuesto en el contrato, en los términos y plazos establecidos en la normativa citada.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local las competencias como órgano de contratación, entre las que se encuentran la aprobación de las certificaciones de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 235.1 y Disposición Adicional 2ª.3 del Real Decreto Legislativo 3/11 de 14 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien por la cuantía del contrato la competencia está delegada en la Alcaldía (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2015).

Visto el informe jurídico del Servicio de Contratación y la fiscalización favorable de la Intervención de Fondos que obran en el expediente, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Aprobar la Certificación número 1 de las obras correspondientes a la REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN PARTE DEL POLÍGONO DE TORREHIERRO, suscrita por la Dirección Facultativa y el contratista, ejecutadas por la entidad IENERPRO 2014, S.L., con CIF B45814266, por importe de 62.418,19 €, IVA no incluido, 75.602,24 €, IVA incluido, ascendiendo el IVA (21%), a 13.121,05 €.



## EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Servicio de Contratación  
Expte.: 15/18

### ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO

#### NÚM. 499.- OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD – LOTE 1.- ADJUDICACIÓN.

Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, iniciada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de enero de 2018, y de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mediante Acuerdo de dicho órgano, de fecha 7 de junio de 2018 se procedió a clasificar las proposiciones presentadas a licitación en el presente expediente.

Asimismo, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2018 se requirió al siguiente licitador clasificado en el Lote 1, cuya oferta era la más ventajosa, TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A., con CIF A85058618, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado la citada Resolución, presentara la documentación administrativa exigida en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de haber constituido la correspondiente garantía definitiva.

Dando cumplimiento al requerimiento realizado, el licitador ya mencionado ha aportado la documentación exigida y ha constituido la garantía definitiva por un importe total de 16.500 €, de modo que se han cumplido los trámites previstos en la normativa contractual vigente para que se pueda proceder a la adjudicación del contrato.

Siendo el órgano competente para resolver en el presente asunto la Junta de Gobierno Local, quien suscribe formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Visto el informe jurídico del Servicio de Contratación y la fiscalización favorable de la Intervención de Fondos que obran en el expediente, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Adjudicar a la mercantil TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A., con CIF A85058618, el contrato correspondiente al LOTE 1 (CALLE SAN CLEMENTE, CALLE MÉRIDA Y OTRAS) DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD, por el importe de 330.000,00 € sin IVA, 399.300,00 € IVA incluido, ascendiendo el IVA (21%) a la cantidad de 69.300,00 €.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.



## EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Negociado de Contratación  
Expte. 123/08

### ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

**NUM. 500.- CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS.-**

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 7 de mayo de 2009 se adjudicó definitivamente el SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA a la empresa COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A., por un presupuesto de 4.220.102,47 euros anuales, IVA incluido.

Con fecha 21.05.09. se formaliza el contrato administrativo; su duración concesional es de DIEZ AÑOS, a contar desde la fecha de su formalización, siendo susceptible, a su conclusión, de un máximo de dos prórrogas anuales, previa conformidad expresa por ambas partes.

La cláusula décima del contrato reconoce el derecho del adjudicatario a la revisión de los precios en que presta el Servicio, en base a la fórmula polinómica que se contempla en la misma, y, en todo caso, con los requisitos y límites previstos en el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato ha sido objeto de revisión mediante Acuerdos de la Junta de Gobierno de fechas 19.09.2012; 20.06.2013; 21.11.2015; 12.02.2015, 11.02.2016 y 5.12.17

Con fecha 6.06.18 solicita la empresa adjudicataria la revisión anual de los precios .

Por acuerdo de Junta de Gobierno local de 19 de julio de 2018 se aprueba la modificación del contrato "Gestión del servicios público de limpieza viaria en el municipio de Talavera de la Reina con el objeto de incorporar a los medios actuales una brigada de barrio manual motorizado para dotar de servicios de limpieza a las zonas urbanas del PP6 y acceso al puente Castilla-La Mancha, así como el incremento del canon anual en la cantidad de 58.318,85 euros sin IVA, 64.150,74 IVA incluido, siendo por lo tanto el canon anual resultante de 3.823.892,16 euros sin IVA y de 4.206.281,38 euros incluida la aplicación del tipo del IVA del 10%.

Con fecha 3.08.18 emite informe el Jefe del Servicio de Medio Ambiente en el que se da el visto bueno al cálculo de revisión aplicado por el concesionario.

Con fecha 18 de octubre de 2018 la Junta de Gobierno Local se aprueba la revisión de precios solicitada en los siguientes términos.

CONTRATO ANUAL: 3.820.437,71 €/año sin IVA (4.185.084,54 €/año IVA incluido del 10%).

CONTRATO MENSUAL: 318.369,81 €/mes sin IVA (348.757,05 €/mes IVA incluido del 10%).

Con fecha 7.11 18 por la empresa adjudicataria se pone de manifiesto que en la solicitud y, por tanto en el acuerdo de aprobación de la revisión de precios se ha producido un error en la cifra del canon anual con IVA, debido a un cálculo erróneo del citado IVA.

Asimismo solicita la revisión de precios del importe de la modificación del contrato aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de julio de 2018.

Con fecha 22.11.18 emite informe el Jefe del Servicio de Medio Ambiente en el que informa favorablemente la rectificación del canon aprobado en lo que a la cantidad con IVA al deberse a un error material. Asimismo, informa favorablemente la revisión de precios de de la cuantía de la modificación del contrato aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2018. Según dicho informe la totalidad del canon debe quedar como sigue:

CONTRATO ANUAL: 3.879.606,27 €/año sin IVA (4.267.566,90 €/año).

CONTRATO MENSUAL: 323.300,52 €/mes sin IVA (355.630,58 €/mes).

Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, vigente en el momento de tramitarse este expediente, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Texto Refundido de Régimen Local y demás normativa que resulte de aplicación.



## EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Negociado de Contratación  
Expte. 123/08

Asimismo el citado expediente, por estar iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 22/13 de 23 de diciembre de presupuestos Generales del Estado para 2014, en aplicación de su DA 88ª1., no se encuentra afectado por la misma ni por la posterior Ley 2/2015 de 30 de marzo, de Desindexación de la economía española en cuanto a la prohibición de referirse en lo atinente a revisión de precios, a ningún índice general; aplicándose por tanto, lo establecido en la meritada Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y lo dispuesto en el contrato suscrito entre las partes.

Cláusula 10ª del contrato suscrito entre esta Administración y CESP.A. S.A.: recoge el derecho del contratista a la revisión de precios del servicio, aplicándose la fórmula polinómica prevista en dicha cláusula y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público. El reconocimiento de este derecho a la revisión de precios también aparece recogido en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas y en la 30ª del Pliego de Condiciones Técnicas que rigieron en la adjudicación del contrato.

. El canon anual revisado se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

Tet= Tet-1 x Kt, en donde,

Tet=Canon anual de explotación neto revisado en el año t del contrato.

Kt= Coeficiente de revisión en tanto por uno en el año t del contrato.

Tet-1= Canon anual de explotación del año anterior.

. Artículo 77 de la citada LCSP: dispone:

*"1. La revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo y salvo que la improcedencia de la revisión se hubiese previsto expresamente en los pliegos o pactado en el contrato, cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión. No obstante, en los contratos de gestión de servicios públicos, la revisión de precios podrá tener lugar una vez transcurrido el primer año de ejecución del contrato, sin que sea necesario haber ejecutado el 20 por ciento de la prestación.*

*3. El pliego de cláusulas administrativas particulares o el contrato deberán detallar, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicable. "*

Por lo anterior y pese a que los contratos administrativos se celebran bajo el principio de "riesgo y ventura" del contratista (artículo 199 LCSP), la citada norma aplicable contempla la revisión de precios con carácter imperativo, limitándose el pliego de cláusulas a fijar la fórmula o sistema de revisión aplicable. Así, en un supuesto como el que nos ocupa, como es la prestación de un servicio, se hace necesario el mantenimiento del equilibrio económico de las prestaciones por el interés público en la continuidad del servicio, aunque, sujeta a ciertos límites temporales y de ejecución del contrato, límite a partir del cual puede entenderse razonablemente que se produce un desequilibrio de las prestaciones pactadas inicialmente en el contrato, sin que por tanto, se pueda solicitar la revisión con anterioridad.

En el presente contrato, adjudicado definitivamente el 7 de Mayo de 2009, puede entenderse en aplicación de dicha normativa, que a fecha de hoy se han podido modificar esencialmente las condiciones y factores que inciden en la prestación del servicio, de modo que sí es posible aplicar la revisión de precios en este caso, a cuyos efectos se ha procedido a informar favorablemente la petición del adjudicatario según los cálculos efectuados por el solicitante y que han obtenido el informe favorable de la unidad gestora correspondiente.

El resumen sería el siguiente:

Rectificar el error material de los anteriores datos de la revisión en el siguiente sentido:

CANON VIGENTE( JGL 05.12.17) (01/06/2016 a 31/05/2017)	REVISIÓN SOLICITADA (01/06/2017 a 31/05/2018)
CONTRATO ANUAL: 3.765.573,31€/año sin IVA (4.142.130,64€/año IVA incluido del 10%).	CONTRATO ANUAL: 3.820.437,71 €/año sin IVA (4.202.481,48 €/año IVA incluido del 10%).
CONTRATO MENSUAL: 313.797,78€/mes sin IVA (345.177,55€/mes IVA incluido del 10%).	CONTRATO MENSUAL: 318.369,81 €/mes sin IVA (350.206,79 €/mes IVA incluido del 10%).
Kt: 1,00298	Kt: 1,01457

A estas cantidades habría que sumar las correspondientes al importe de la modificación del contrato aprobada:



## EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Negociado de Contratación  
Expte. 123/08

CONTRATO ANUAL: 59.168,56€/año sin IVA (65.085,41 €/año IVA incluido del 10%).

CONTRATO MENSUAL: 4.930,71 €/mes sin IVA ( 5.423,78 €/mes IVA incluido del 10%).

Kt: 1,01457

La competencia para la aprobación del presente trámite es de la Junta de Gobierno Local, en función de lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes de la Jefa de Servicio de Contratación y la fiscalización de conformidad emitida por la Intervención Municipal, acuerda por unanimidad:

Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2018 sobre revisión de precios, en el sentido de aprobar la revisión de precios en el contrato correspondiente al Servicio público de Limpieza viaria, cuyo adjudicatario es la empresa CESPA, S.A., para el período 01/06/2017 a 31/05/2018 conforme a los parámetros económicos contemplados en los informes que obran en el expediente, de modo que el canon para el período considerado será el siguiente

CONTRATO ANUAL: 3.879.606,27 €/año sin IVA (4.267.566,90 €/año incluido del 10%).

CONTRATO MENSUAL: 323.300,52 €/mes sin IVA (355.630,58 €/mes incluido del 10%).

## A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de fecha VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

### 501- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN TALAVERA ADMINISTRACIÓN DIGITAL TOMA DE CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN PLAN ESPECIAL ZONAS RURUALES DEPRIMIDAS 2018.

Se da cuenta de la Resolución del Concejal Delegado de Promoción Económica y Empleo, Hacienda, Ferias y Mercados y Presidente del O.A.L IPETA del siguiente tenor literal:

“DON ARTURO CASTILLO PINERO, Concejal Delegado de Promoción Económica y Empleo, Hacienda, Ferias y Mercados y Presidente del O.A.L INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Considerando que con fecha 10 de agosto de 2018 se publica en el DOCM nº 157 la Orden 131/2018, de 3 de agosto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas, inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil, cofinanciado por el Programa Operativo de Empleo Juvenil, que finalmente se convocan por la Resolución de 28/08/2018 de la Dirección General de Programas de Empleo de fecha 31 de agosto de 2018, DOCM nº 171, .

Considerando que el OAL INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA, solicita el día 14 de septiembre de 2018, dentro del plazo establecido al efecto, acogerse a las subvenciones previstas, con el proyecto denominado “TALAVERA ADMINISTRACIÓN DIGITAL”.

Considerando que dicho proyecto consiste en la contratación de 4 trabajadores/as, mediante contrato de prácticas, por un periodo de un año que puedan prestar apoyo técnico en las tareas que implica la digitalización municipal, tales como la remodelación en cuanto a la gestión, adaptándose a los nuevos requerimientos normativos que posibilitan una administración electrónica y que afecta de manera global a toda la organización municipal.

Considerando que con fecha 16 de noviembre de 2018, se recibe en el OAL IPETA, Resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo, por la que se concede la subvención al proyecto TALAVERA ADMINISTRACIÓN DIGITAL, por un importe total de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

Considerando que según se establece en el Artículo 11.1 del Real Decreto - Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, “e) La retribución del trabajador será la fijada en convenio colectivo para los trabajadores en prácticas, sin que, en su defecto, pueda ser inferior al sesenta o al setenta y cinco por ciento durante el primero o el segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en convenio para un trabajador que

desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.”

Considerando que el gasto total de la contratación de 4 trabajadores, mediante la modalidad de contrato de practicas con una duración de un año asciende a la cantidad de, según el



siguiente desglose:

RETRIBUCIONES	PAGA EXTRA	SEGURIDAD SOCIAL	INDEMINZACION FIN CONTRATO	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL	Nº trabajadores	Ti G.
977,51 €	162,35 €	359,63	32,58	1.532,07€	18.384,84 €	4	73.5

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Orden 131/2018, de 3 de agosto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas, inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil
- Artículo 11.1 del Real Decreto - Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

En base, pues, a las consideraciones que anteceden, El Concejal Delegado de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, a la Junta de Gobierno Local realiza la siguiente PROPUESTA de acuerdos a adoptar:

PRIMERO.-Aprobar la aceptación de la subvención concedida al OAL IPETA para el proyecto "TALAVERA ADMINISTRACIÓN DIGITAL", en los términos que viene propuesta en la resolución de concesión y de acuerdo con lo establecido en la Orden 131/2018, de 3 de agosto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas, inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil, por la cantidad de 40.000 €.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cofinanciación de la parte del coste no subvencionado que asciende a la cantidad de 33.539,36 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aceptación definitiva de la presente propuesta en sus propios términos.

Talavera de la Reina, 28 de noviembre de 2018



**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
IPETA**

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Noviembre de 2018

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de 28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adopto el siguiente acuerdo:**

**Nº 502).- “APROBACION DEL GASTO EFECTUADO POR EL O.A.L. IPETA DERIVADO DE LAS 365 CONTRATACIONES CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE TALAVERA DE LA REINA 2017 ITI”**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Promoción Económica y Empleo, Hacienda, Ferias y Mercados y Presidente del O.A.L. IPETA del siguiente tenor literal:

DON ARTURO CASTILLO PINERO, Concejal Delegado de Promoción Económica y Empleo, Hacienda, Ferias y Mercados y Presidente del O.A.L. INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

**PROPUESTA:**

Dada cuenta del INFORME de la Coordinadora General del Organismo sobre Justificación Final del PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2017 ITI DE TALAVERA DE LA REINA. Importe Certificado a 21 de noviembre de 2018

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**·0 ANTECEDENTES**

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión de fecha 23 de noviembre de 2017 aprobó los Proyectos presentados por los Servicios Municipales que componen el Plan Extraordinario de Empleo ITI de Talavera de la Reina para 2017, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 81/2017, de 7 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios afectados por despoblamiento o por tasas de desempleo especialmente elevadas, para la contratación de personas desempleadas para la ejecución de proyectos de interés general o social, adoptando además los siguientes acuerdos:**

- 1 *Aprobar los Proyectos de intervención Municipal en la forma en que vienen propuestos y de acuerdo con los cuadros de costes que figuran en el Anexo I a la mencionada Propuesta aprobada.***
- 2 *Aprobar la solicitud de la subvención para la contratación de los 365 trabajadores necesarios para el desarrollo de los citados proyectos.***
- 3 *Facultar al PRESIDENTE del O.A.L. IPETA, para que de acuerdo con la Delegación de competencias en materia de empleo efectuada por la Junta con fecha 18 de Diciembre de 2014, y ratificada por el Pleno de la Corporación Municipal, realice todos los trámites relacionados con la solicitud y la tramitación de la subvención correspondiente y, posteriormente, gestione la correspondiente selección y contratación de trabajadores, así como la coordinación con los diferentes encargados de Servicios Municipales para el control de los trabajadores contratados.”***

Resultando que con fecha 11 de enero de 2018 se recibe en este Ayuntamiento la Resolución de fecha 27 de diciembre de 2017 por la que se concede al AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO), a través del Organismo Autónomo Local IPETA, una subvención por importe de UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.918.440,00 €), para la contratación de 365 personas desempleadas para el desarrollo y ejecución de los proyectos antes mencionados.



Acta Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Noviembre de 2018

**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
IPETA**

Considerando que para la tramitación de la Solicitud de Subvención, así como para el desarrollo de las tareas materiales y técnicas derivadas de la contratación de los 365 trabajadores y la supervisión y control de la ejecución de los 9 proyectos municipales aprobados, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina cuenta con un Organismo Autónomo de carácter Administrativo denominado INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA (OAL IPETA) cuyo objeto es el ejercicio, en régimen de descentralización administrativa, de las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina en materia de empleo, formación, promoción y desarrollo económico, y que cuenta con gran experiencia en gestión de Programas financiados con cargo al Fondo Social Europeo, y en quien tiene delegadas dichas competencias.

Considerando que de acuerdo con el desglose de costes contenidos en el Anexo II del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2017 el presupuesto de costes totales asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (4.619.440,00 €)**, de los que **UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.918.440,00 €)** corresponden a la subvención concedida y el resto corresponde a la aportación del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, lo que supone que el Ayuntamiento ha de aportar un importe de **DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL EUROS (2.701.000,00 €)**

Procede ahora la justificación, en términos de obligaciones reconocidas y liquidadas, correspondientes a Gastos derivados de las contrataciones con cargo al Programa "PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2017 ITI DE TALAVERA DE LA REINA, según el siguiente detalle:

● Retribuciones: y Costes de Seguridad Social:	2.722.644,31 €
● Kilometrajes y gastos diversos:	8.279,05 €
<b>TOTAL.-</b>	<b>2.730.823,36 €</b>

Resultando que por La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha se ha realizado hasta el momento una transferencia según el siguiente detalle:

**Transferencia de fecha 20/04/2018 .....1.438.830,00€ correspondientes al anticipo del 75%.**

Por lo que las cantidades pendientes de reconocer y de pago son las siguientes:

**Junta de Comunidades de CLM ..... 479.610,00 €**  
**Ayuntamiento de Talavera de la Reina: .....812.383,36 €**

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

- Artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 2.2 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 4 de enero.

En base, pues, a las consideraciones que anteceden, y visto el INFORME FAVORABLE de justificación de la Coordinadora General del Organismo, el Concejal Delegado de Promoción Económica y Empleo, Hacienda, Ferias y Mercados del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y Presidente del O.A.L INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA, a la Junta de Gobierno Local realiza la siguiente PROPUESTA de acuerdos a adoptar:



Acta Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Noviembre de 2018

**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
IPETA**

**PRIMERO.-** La toma de conocimiento del informe final del Gasto Total efectuado por el OAL IPETA, en términos de obligaciones reconocidas y liquidadas, correspondientes a Gastos derivados de las de los de la contratación de los 365 trabajadores y la supervisión y control de la ejecución de los 9 proyectos municipales aprobados para este Programa, y que asciende a la cantidad de 2.730.823,36 euros de acuerdo con el siguiente desglose:

- Retribuciones: y Costes de Seguridad Social: 2.722.644,31 €
- Kilometrajes y gastos diversos: 8.279,05 €

**SEGUNDO.-** Ordenar el pago de la cantidad resultante, justificada y ya pagada, al OAL IPETA mediante el ingreso de los fondos correspondientes en las cuentas bancarias del Organismo Autónomo Local IPETA por importe de **812.383,36 €**.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina  
Servicio de Urbanismo  
Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
925720156  
www.talavera.org

Expte 65/18 OM  
Sección lic. Obras

## A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 503- LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de de licencia de obras de REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en Calle Violeta, 9 (Referencia catastral: 305228UK4235N), de Talavera de la Reina, Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

### Propuesta de resolución.

. DENEGAR a , LA LICENCIA DE obras de REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en Calle Violeta, 9, (Referencia catastral: 305228UK4235N), de Talavera de la Reina, según el proyecto de ejecución presentado en 17.07.18, al proyectar la elevación de una planta sobre la baja existente, fuera del fondo máximo edificable de 15m de profundidad en línea paralela a la alineación exterior, incumpliendo la Ordenanza urbanística de aplicación ( Manzana Compacta, Plan de Ordenación Municipal, arts. 172 a 179).



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina  
Servicio de Urbanismo  
Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
925720156  
www.talavera.org

Expte.16/15 OM  
Seccion lic. Obras

## A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 504 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de , de AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN de su Licencia de Obras para la construcción de vivienda unifamiliar en Avda. de Madrid, 83 (parcela P- 34 Palomarejos ,(Ref. Catastral: 6255534UK4265N0001WO) ; Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

. AUTORIZAR a , la AMPLIACION DEL PLAZO EN SEIS MESES, de su licencia de Obras para la construcción de vivienda unifamiliar en Avda. de Madrid, 83 (parcela P- 34 Palomarejos, (Ref. Catastral: 6255534UK4265N0001WO), contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente autorización; manteniendo en sus propios términos los demás requisitos de su licencia.

.Advertir al interesado de su obligación de materializar su derecho a la edificación en los plazos conferidos en su licencia de obras, y de la potestad de la Administración de denegar la ampliación de plazos cuando entienda que la terminación de la obra en el plazo que se concede, no se encuentre suficientemente garantizada.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina  
Servicio de Urbanismo  
Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
925720156  
www.talavera.org

Expte. 44/18 OM  
Sección lic. Obras

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:**

Nº 505 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN de su Licencia de Obras para la ampliación de vivienda unifamiliar en Calle San Valeriano 43 (Ref. Catastral:1844719UK4214S0001YE) Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

..AUTORIZAR a , la AMPLIACION DEL PLAZO en dos meses, de su licencia de Obras para la ampliación de vivienda unifamiliar en Calle San Valeriano 43 (Ref. Catastral: 1844719UK4214S0001YE) contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente autorización; manteniendo en sus propios términos los demás requisitos de su licencia.

.Advertir al interesado de su obligación de materializar su derecho a la edificación en los plazos conferidos en su licencia de obras, y de la potestad de la Administración de denegar la ampliación de plazos cuando entienda que la terminación de la obra en el plazo que se concede, no se encuentre suficientemente garantizada.



Plaza Juan de Mariana, núm. 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Teléfono 925 72 01 62

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
TALAVERA DE LA REINA**

**- GESTIÓN TRIBUTARIA -**

EXPEDIENTE NÚM.: 26/GT03/2018  
N/Ref.: GT/ JLM  
ASUNTO: IIVTNU

**A C T A**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó el siguiente acuerdo:

**Nº 506.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO .**

Se dio conocimiento de la Resolución del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Toledo de fecha 15 de noviembre de 2018, por el que se requiere al AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA la remisión a ese órgano judicial del expediente administrativo que motivó la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado n.º 0000396/2018 interpuesto por GESPROTECO S.L. contra la desestimación de su pretensión en el Recurso de Reposición presentado ante el AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA contra liquidaciones del IIVTNU.

Talavera de la Reina 28 de noviembre de 2018.

Expte: 26/GT03/2018



## ACTA

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Órgano Colegiado, tal como exige el artículo 51 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986.

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** en sesión de fecha 28 de noviembre de dos mil dieciocho, adoptó el siguiente acuerdo:

### Nº 507-A: CONVALIDACIÓN GASTO CORRESPONDIENTE A DISTINTAS FACTURAS.

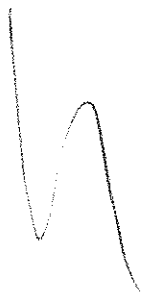
Vista la propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 27 de noviembre de 2018 y el informe del Interventor Municipal de misma fecha relativo a la CONVALIDACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A DISTINTAS FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Convalidar y Aprobar los siguientes gastos que se contienen en la relación Q/2018/111 según el siguiente detalle:

TERCERO	N.º REGISTRO	OBJETO	IMPORTE iva incluido
AUTOMOCION RUBIO RODRIGO, SA	2018/6348	....MANO DE OBRA.... / ....MANO DE OBRA.... / MECANIZAR VOLANTE DE EMBRAGUE / 77 009944907300 - AMPLIFIC.EMBRAG / 77 121.- VEHÍCULO TO-0316-AC	5.273,62 €
IENERPRO 2014, SL	2018/10165	Rect. Emit- 178 / UNIDAD DE DESTINO: CONCEJALIA DE DEPORTES REPARACION ALUMBRADO PISTAS DE TENIS	6.953,36 €
		<b>TOTAL</b>	<b>12.226,98 €</b>

Vista la propuesta a que se hace referencia y demás actuaciones obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de miembros, acordó aprobar la propuesta referida en sus propios términos.





Plaza Juan de Mariana, núm. 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Teléfono 925 72 01 62

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
TALAVERA DE LA REINA**

EXPEDIENTE NÚM.: 27/GT03/2018  
N/Ref.: GT/ JLM  
ASUNTO: IIVTNU

**- GESTIÓN TRIBUTARIA -**

**A C T A**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó el siguiente acuerdo:

**ASUNTO DE TRÁMITE URGENTE**

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Órgano Colegiado, tal y como exige el art. 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente Acuerdo:

**Nº 507-b).- GESTIÓN TRIBUTARIA.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO .**

Se dio conocimiento del Decreto del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo de fecha 20 de noviembre de 2018, por el que admite a trámite la demanda interpuesta por la representación procesal de procedimiento abreviado 0000426/2018 -m, contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA sobre Tributario.

Así como requerir al AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA para la remisión a ese órgano judicial del expediente administrativo a que se refiere el acto impugnado.

Talavera de la Reina 28 de noviembre de 2018.

Expte: 27/GT03/2018



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Plaza Padre Juan de Mariana, 8

45600 Talavera de la Reina

Tel: 925 720 100

[www.talavera.org](http://www.talavera.org)

SERVICIO DE PERSONAL

Negociado Personal Funcionario

Expte: 272/17

### ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

#### ASUNTO DE TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, tal como exige el art. 51 del Texto Refundido legales vigentes en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente Acuerdo:

#### Nº. 507 c).- PERSONAL.- POSIBILIDAD DE DECLARAR LA CADUCIDAD DE PARTE DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2015.-

Se da cuenta del informe jurídico emitido acerca de la posible caducidad de la parte de la OEP correspondiente a 2015 aún no ejecutada al transcurrir más de tres años desde su aprobación el 5 de marzo de 2015, hasta la fecha de la convocatoria aprobada en ejecución de dicha OEP.

De acuerdo con las conclusiones del referido informe jurídico

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.- Declarar la caducidad de la parte de la Oferta de Empleo Público de 2015 aún no ejecutada, afectando a las siguientes plazas:

Funcionarios de Carrera:

Grupo Art. 25 Ley 30/84	Grupo art. 76 Ley 7/07	Clasificación	N.º vacantes	Denominación	Formas de acceso	Sistema selectivo
C	C1	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	1	Administrativo de Administración General	Turno Libre	Oposición
D	C2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal Oficinos	1	Oficial Albañil	Promoción Interna	Concurso-Oposición



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
45600 Talavera de la Reina  
Telf: 925 720 100  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org)

SERVICIO DE PERSONAL  
Negociado Personal Funcionario  
Expte: 272/17

Personal Laboral:

Clasificación Grupo Subgrupo	Denominación puesto de trabajo	N.º vacantes	Titulación	Formas de acceso	Sistema selectivo
C	Profesor de Música de la Escuela Municipal de Música y Danza.- Especialidad de Violonchello	1	Grado superior especialidad, o equivalente	Turno Libre	Oposición

2º.- Modificar la convocatoria y bases que regirán en el proceso selectivo para la cobertura de plazas de Administrativo de A.G. y Auxiliar Administrativo de A.G. vacantes en la Plantilla Municipal de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2018, en el sentido de proveer una plaza menos de Administrativo de A.G. mediante turno libre.

3º.- Proceder a incluir las citadas plazas afectadas por la caducidad, en la OEP correspondiente al año 2019.

Talavera de la Reina, a 28 de Noviembre de 2018

(Expt. 272/17)



**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

Acta Junta de Gobierno Local de 28 de Noviembre de 2018

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, ni declarado de urgencia algún otro incidental, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las nueve horas y quince minutos extendiéndose el presente borrador de acta que firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretario, certifico.

